



SELO QVARTO, VEIN-
 TE N O V I E N T A Y SE.
 AÑO DE

Nicolas Zamora Alcalde Ordinario

de esta Villa de Molina su termino y Jurisdiccion

A los Señores Condes, Alcaldes mayores y demás Justicias de su Magestad de la Ciudad de Murcia

ante quienes este mi despacho de Requiritorio fuere presentado y esu thenor porido entero cumplido

de Justicia hego saber como de antemano en mi Audiencia y por auto de esta fecha de 20 de Mayo de la dha. por

el Padre Maestro Fr. Manuel Hinojosa Presb. y Prior de el Colegio de la Compañia de Jesus de esta Ciudad

represento al dho. que con el auto que ha el probado se tiene a la letra es como se sigue

Excmo. Sr. D. Joseph Manuel Hinojosa Prior del Colegio de la Compañia de Jesus de la Ciudad de Murcia

como mas haia lugar en esta parte de mi auto de 20 de Mayo de 1700. por el qual digo que de la nubey de lluvia

temporaria que acaecio la tarde y noche del dia veinte y nueve de Octubre proximo pasado se han originado

grandes daños en las Seguias de esta Villa de Molina y en perjuicio del Heredamiento de ella y en particular

en el Arco por donde trascurren las Aguas para regar los Pagos del Sargat y Almagales, el que necesita reparar

parte con la mayor brevedad, por lo qual Vna que amenara, y de conozien do como uno de los Individos

de el Heredamiento que de la Recondicion de su Reparo, se pueden originar crecidos gastos: y para conferir de este particular como lo toca, que ocurrier